

ORDENANZA N°:	1523/18	FECHA DE SANCION:	09/03/2018
FECHA DE PROMULGACION:	13 MAR 2018	DECRETO N°:	052018

VISTO:

La necesidad de dotar de celeridad a los procedimientos de cobro de multas de cualquier naturaleza de infracciones a la legislación municipal de Las Heras, la implementación efectiva y exitosa del sistema de pago voluntario en otras Localidades a nivel país, fundamentalmente para los casos de multas por infracciones de tránsito, el Proyecto presentado por el Concejal QUILOGRÁN JUAN CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de establecer medidas que modernicen los procedimientos establecidos para el cobro de multas en general, el Estado Municipal se ve en la necesidad de establecer un sistema de pago voluntario, previo a la intervención del Juzgado de Faltas, para cualquier infracción que constituya una falta reconocida por el infractor, que tenga por efecto la extinción de la acción;

Que, el Sistema de Pago Voluntario tiene antecedentes exitosos en otras ciudades a nivel país, especialmente para los casos de multas por infracciones de tránsito;

Que, de este sistema se desprenden, el establecimiento de procedimientos ordinarios simples y canales de cobro de multas por infracciones bajo una instancia administrativa más ágil que la instancia judicial, buscando facilitar el cobro de multas y las gestiones de pago, y dando por extinguida la acción a partir del pago voluntario del infractor, previo al inicio de actuaciones judiciales;

Que, asimismo, debe reconocerse la intención del infractor de realizar el pago de la infracción cometida de manera voluntaria y facilitar su cumplimiento mediante un sistema sencillo y eficiente;

Que, ante los antecedentes positivos que presenta el sistema de pago voluntario de multas, se considera preciso adoptar este sistema para el cobro de multas de cualquier naturaleza, ya que ello permitirá poner en práctica los principios de celeridad procedimental, contribuyendo a una



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

administración más ágil y eficiente, lo cual redunda en el bien de la comunidad, agilizando las gestiones de pago y del respectivo cobro de multas;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 09 de Marzo de 2018, quedó aprobado por mayoría simple de los Ediles, Yapura Andrea, Córdoba Sandra y Quiligrán Juan Carlos-,

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°): CRÉASE el SISTEMA DE PAGO VOLUNTARIO DE INFRACCIONES, en la Localidad de Las Heras, a partir del cual el pago voluntario de la multa implicará el reconocimiento de la infracción cometida, la extinción de la acción derivada de este hecho y el archivo de las actuaciones administrativas, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°): ESTABLÉCESE un descuento de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa para quien se acoja a éste régimen, debiendo integrar ante el Departamento Ejecutivo dicho pago conforme el plazo reglamentario que establezca el Ejecutivo Municipal, a partir de la notificación del acta de infracción.-

ARTICULO 3°): El pago voluntario previsto en el Artículo 2°, podrá hacerse personalmente o por terceros en los lugares habilitados y por los medios autorizados por el Departamento Ejecutivo Municipal, siempre y cuando el pago se efectivice dentro del plazo reglamentario que se establezca contado a partir de la notificación de la infracción. Una vez vencidos los plazos reglamentarios se dará por caducado el beneficio del pago voluntario establecido en el Artículo 2° de la presente, debiendo el imputado concurrir ante el Juez de Faltas para su juzgamiento.-

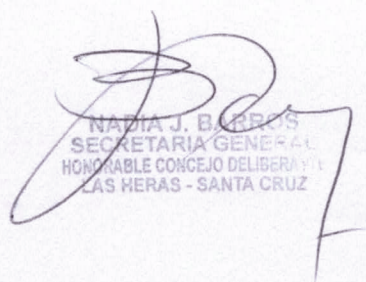
ARTICULO 4°): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los términos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°): REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Sra. Nadia J. Barros.-

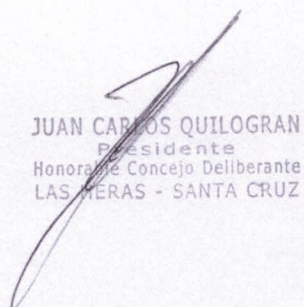


ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.-



NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



JUAN CARLOS QUIROGRAN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ

RECIBIDO

15 / 03 / 2018
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS